

Resolución No. 2928

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el *Reglamento General Estudiantil*, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*. (Negrillas y cursivas fuera de texto original).

Que, mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2009, allegada a la “Secretaría General”, el Dr. Gustavo Velásquez Quintana Decano de la Escuela Ciencias, Tecnología e Ingeniería de de la Institución, certifica la prestación del servicio de monitoría durante el primer periodo académico del 2009, del estudiante que se relaciona a continuación:

	NOMBRES y APELLIDOS	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	Jesús Ernesto López Ordoñez	10497503	<i>Monitoría en el área de Bienestar Universitario (Sala de Sistemas), del CERES de Santander de Quilichao, durante el primer periodo académico de 2009</i>	<i>30Horas de dedicación semanal</i>	<i>75% de exoneración para la matrícula del primer periodo académico del 2009</i>

Que, en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula del programa académico de *Tecnología de Alimentos* para el segundo semestre de 2009, por su participación de 30 horas de dedicación semanal en *Monitoría en el área de Bienestar Universitario* del CERES de Santander de Quilichao, cumplida durante el primer periodo académico de 2009 al siguiente estudiante:

Resolución No. 2928

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

NOMBRES y APELLIDOS	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
Jesús Ernesto López Ordoñez	10497503	<i>Monitoria en el área de Bienestar Universitario (Sala de Sistemas), del CERES de Santander de Quilichao, durante el primer periodo académico de 2009</i>	<i>30Horas de dedicación semanal</i>	<i>75% de exoneración para la matrícula del primer periodo académico del 2009</i>

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza legalizar la matrícula del estudiante Jesús Ernesto López Ordoñez, a través de la Oficina de Registro y Control.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 03 DE agosto de 2009

ORIGINAL FIRMADO

JAIIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

V.B.
Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyecto
Diego Andrés Silva Sánchez